

# **2023-SE-0905**

## **CEDULA DE NOTIFICACION**

El Infrascrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, a la Sociedad Mercantil **CORTÉS OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (COMESA.)**, NOTIFICA: La RESOLUCIÓN que en su parte resolutiva literalmente dice: RESOLUCIÓN N°. 227-2023. SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO. TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

**POR TANTO: .....**

**RESUELVE: PRIMERO: CANCELAR DE OFICIO** la incorporación los beneficios amparados al Régimen de Zonas Libres, así como los beneficios otorgados de la sociedad mercantil **CORTES OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (COMESA)**, como Usuaria de Zona Libre, RTN No. 05019011397127, con domicilio legal en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, virtud que: 1) Que ha incumplido con la obligación establecida en los artículos 71 y 72 del Acuerdo 41-2020 contentivo del Reglamento de la Ley de Zonas Libres, al no notificar ante esta Secretaría de Estado, la suspensión o cierre de operaciones bajo el régimen; 2) No ha acreditado la información estadística correspondiente al periodo comprendido al primer semestre del año 2020 hasta el segundo semestre del año 2022, ante esta Secretaría de Estado de conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Acuerdo 41-2020 contentivo del Reglamento de la Ley de Zonas Libres; 3) La sociedad mercantil **CORTÉS OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (COMESA)**, no presentó la solicitud de validación de beneficios establecidos en el artículo 4b de la Ley de Zonas Libres y artículo 82 y 83 de su Reglamento.

**SEGUNDO:** La Dirección General de Sectores Productivos proceda a cancelar el registro de Empresa Usuaria de Zonas Libres bajo el registro No. 170-2011, folio N. 170 de fecha 14 de junio del año 2011, quedando caducados los beneficios otorgados al amparo de la Ley de Zonas Libres (ZOLI) a la sociedad mercantil **CORTÉS OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (COMESA)**.

**TERCERO:** TRAN SCRIBIR la presente resolución a la Dirección General de Control de Franquicias Aduanera de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, Servicio de Administración de Rentas, y a la Administración Aduanera de Honduras para que en el marco de su competencia proceda de acuerdo a lo que establece la Ley de Zona Libre (ZOLI), su Reglamento y demás aplicables. Quedando la sociedad mercantil **CORTÉS OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (COMESA)**, sujeta al resultado de las auditorias o verificaciones que dichas instituciones realicen a las operaciones que la referida empresa ha realizado bajo el régimen de Zonas Libres. Asimismo, en el caso de bienes importados al amparo del régimen deberán ser reexportados o nacionalizados por la referida empresa.

**CUARTO:** La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y procede contra ella el recurso de reposición, mismo que deberá ser presentado dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación. En caso de no utilizar el recurso señalado y transcurrido que sea el término del mismo; archívense las presentes diligencias, sin más trámites.



Centro Cívico Gubernamental, Torre I, piso 8 y 9.  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

**NOTIFIQUESE.** Msc. **CINTHYA SARAHÍ ARTEAGA PORTILLO** Subsecretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Empresarial y Comercio Interior Delegada mediante Acuerdo No. 141-2022. **JOEL EDUARDO SALINS LANZA**. Secretario General. En virtud de lo cual, y para efectos de Ley notifico a Usted por medio de cedula de notificación que fije tabla de Aviso del Despacho. y en sitio web de esta secretaría de Estado sde.gob, firmo en la Ciudad Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 18 días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés, siendo las 10:00 AM.

JOEL EDUARDO SALINAS LANZA  
Secretario General

Sp



Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, piso 8 y 9.  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.



sde.hn



@SDEHonduras



sde.hn